



## **PLATAFORMA PROGRAMÁTICA SUMAR I+D**

Nuestras propuestas están diseñadas teniendo como eje fundante el enfoque de Derechos, es decir, con la certeza de que la política debe centralmente garantizar y realizar los derechos inherentes a los ciudadanos, e impulsar nuevos derechos ciudadanos desde la base de la equidad y la justicia social.

Creemos que desde la perspectiva de Derechos es posible pasar del enunciado general y abstracto de los derechos a concretarlos, detectando y estableciendo responsabilidades en los casos en que los derechos no se cumplan y poniendo al Estado al servicio de quienes ven sus derechos vulnerados o no reconocidos.

Estamos convencidos de la necesidad de una sociedad diferente, profundamente igualitaria, que entienda que el ejercicio de los derechos es un ejercicio colectivo, que tenga al espacio urbano como escenario para el cambio social, y que articule a las mayorías ciudadanas en un mismo objetivo común: la lucha colectiva contra las lógicas de mercado neoliberales, transformando el sentido mismo de los recursos urbanos y del espacio público, democratizándolos, y sustrayéndolos de las lógicas institucionales burocráticas.

Como las conquistas de la ciudadanía civil, política y social no son irreversibles y están lejos de ser plenas, es fundamental pensar y organizar nuevas formas de involucramiento y participación ciudadana, tanto individual como colectiva, basadas en criterios que incentiven la autonomía de las personas y combatan la dependencia burocrática. Construir instrumentos de ampliación de la democracia es imprescindible para defender, garantizar y concretar los derechos actualmente existentes, y para impulsar la constitución de nuevos derechos que puedan surgir del dinamismo de las realidades sociales, políticas y culturales.

## 1. Movilidad y Transporte

Concebimos a la movilidad como un derecho, con un Estado decididamente comprometido con la planificación, gestión, operación y regulación del sistema de transporte público. Nuestra Ciudad debe proponer medidas e intervenciones que convivan armónicamente con el medio ambiente, prioricen el transporte público sobre el privado y eliminen las fuertes desigualdades en la cantidad y calidad de oferta de servicios de transporte. Debe integrarse a su región y coordinar políticas de transporte y movilidad con las demás jurisdicciones. Debe pugnar por eliminar las distorsiones en el sistema de transporte público que afectan negativamente las decisiones de usuarios en el uso del sistema y perjudican a la región en su conjunto. Por eso proponemos:

- **Integración tarifaria horaria** en la que el usuario podrá tomar tantas líneas como necesite para llegar de un lugar a otro abonando solo una vez. Actualmente el esquema tarifario del sistema de transporte público del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) es profundamente regresivo: las zonas de mayor poder adquisitivo gozan de más y mejores opciones de transporte mientras que las zonas de menores recursos tienen menos opciones, de larga duración y mayor costo.
- **Racionalización de redes de transporte público:** coordinación operativa e integración tarifaria de los modos para lograr complementación en concepto de red tronco-alimentador. Eliminación de redundancias e inversión en aumento de capacidad en modos troncales subutilizados.
- **Subte.**
  - **Extensión del horario de operación del subte** de 5 a 1 hs. los días hábiles, de 7 a 1 hs. los sábados y de 7 a 1 hs. los domingos, además de la realización de un estudio de posibles intervenciones y nexos en la red ferroviaria para potenciar su uso y conexión con el resto de sistema de transporte público.

- **Línea C-H de subterráneos (aprobada):** cambio de la traza de la línea H. Antes de la sanción de la ley, la línea H circularía por la Av. Libertador entre la Av. Pueyrredón y la estación Retiro de la línea E de subterráneos. La versión aprobada de la ley genera una nueva estación en la Facultad de Derecho de la UBA, cruza debajo de las vías ferroviarias, abastece la Villa 31 (estación en las cercanías a la esquina de la Av. Castillo y calle 12 frente al antiguo edificio del correo) y la estación de ómnibus de Retiro, y se conecta con la línea C frente a la terminal del ferrocarril Gral. Mitre de Retiro. Existe la posibilidad de generar una estación intermodal ferrocarril-subterráneo-colectivo.
- **Extensión de la Línea A de subterráneos hacia el Sur:** hacia el barrio de La Boca, circulando por la Av. Paseo Colón y Av. Almirante Brown, con estaciones para abastecer los principales generadores de viajes (Facultad Ingeniería, Puerto Madero Sur, Parque Lezama, Hospital Argerich, Bombonera) y optimizar la conexión con otros modos de transporte.
- **Línea F de Subterráneos:** modificada con respecto a la Ley 670: terminal norte en la estación Retiro Norte, que circularía por Av. Callao, Av. Entre Ríos, Av. Garay, Av. Montes de Oca hasta Av. Iriarte y por esta última hasta Av. Vélez Sarsfield. Conexión con todas las líneas de subterráneos actuales y los ferrocarriles San Martín, Mitre, Belgrano Norte y Roca, procurando analizar la viabilidad de su empalme con la futura Línea I de tren ligero.
- **Construcción Línea G de Subterráneos (Retiro-Villa del Parque):** según ley 670. Primera etapa desde Retiro hasta el Cid Campeador por Av. Santa Fe, Av. Pueyrredón, Av. Córdoba, Av. Estado de Israel, Av. Ángel Gallardo. Segunda etapa hasta la estación Villa del Parque del Ferrocarril Gral. San Martín, circulando por Av. San Martín, calle Nogoyá hasta vías del FFCC San Martín.

- **Extensión Línea E hacia el Norte (Retiro-Pacífico):** desde la estación Retiro circulando por Av. del Libertador, Av. 9 de Julio, calle Juncal-Montevideo y Av. Las Heras hasta Plaza Italia y por Av. Santa Fe hasta la estación Palermo del ferrocarril San Martín (Pacífico).
- **Tranvía.**
  - **Av. Libertador a partido de Vicente López:** construcción de un tranvía a lo largo de la Av. Libertador desde la estación Retiro del ferrocarril Mitre hasta el partido de Vicente López, con estaciones para facilitar trasbordos con principales generadores de viajes e interconexión con otros modos de transporte.
  - **Tranvía del Este (Retiro - Estación Buenos Aires):** re-funcionalización y extensión. Hacia el Norte desde la estación Córdoba hasta la estación Retiro (sobre actual tendido de vías) y al Sur desde la estación Independencia hasta Constitución, pasando por el Parque Lezama y Av. Caseros. Extensión a Estación Buenos Aires del Ferrocarril Belgrano Sur en una segunda etapa.
  - **Línea I modificada con respecto a ley 670, en tranvía (Pompeya-Ciudad Universitaria):** construcción de un tranvía a lo largo de la traza de la línea I de subterráneo reformulada. Terminal Sur en Av. Sáenz y Av. Del Barco Centenera circulando por esa avenida hasta Primera Junta, calle Rojas, calle Giordano Bruno, Av. Honorio Pueyrredón, calle Apolinario Figueroa, Scalabrini Ortiz, Av. Santa Fe hasta Plaza Italia. Posible extensión a Ciudad Universitaria por Av. Santa Fe, Av. Luis María Campos, Barrancas de Belgrano, La Pampa, Figueroa Alcorta, Guiraldes.
- **Premetro.**
  - **Cierre de loop del Premetro en Villa Lugano:** unión de las dos terminales de los ramales existentes inconexos para duplicar la frecuencia y abastecer la zona de mayor concentración de población y actividad del barrio Gral. Savio. Reubicación

de las estaciones actuales para mejorar la accesibilidad y emparejar el espaciado entre cada una.

- **Extensión del Premetro a Puente La Noria:** desprendimiento del actual recorrido con un ramal hacia el Sur. A la altura de la estación Ana Díaz, que recorra el eje de Av. Fernández de la Cruz hasta Av. Gral. Paz y por Av. Gral. Paz hasta el Puente La Noria.
- **Extensión del Premetro a Nazca hasta Av. Los Incas y Triunvirato:** desde la Plaza de los Virreyes hacia el Norte por Av. Lafuente, San Pedrito y Nazca. Circulación por Av. Nazca hasta Av. Beiró y por esta última hasta Av. Triunvirato donde conecta con la línea B de subterráneos (estación Los Incas).
- **Sistema público de bicicletas.**
  - **Exigir su tratamiento en tanto transporte público:** implica control público sobre accesibilidad, cobertura, horarios y tarifas.
  - **Discusión participativa del modelo de gestión y operación del sistema público de bicicletas:** la incorporación de publicidad, la concesión y la eventual tarificación del sistema, la tecnología a incorporar son aspectos que no deben ser potestad exclusiva del Poder Ejecutivo, sino aspectos a ser sometidos a discusión pública tanto en el ámbito de la Legislatura como en los espacios de participación ciudadana de las Comunas y de gobierno descentralizado (Consejos Consultivos Comunales y Juntas Comunales).
  - **Promoción y prevención:** es necesario desarrollar programas de concientización sobre las normas de tránsito para los ciclistas, en instancias educativas pertinentes, con contenidos consensuados entre la administración central, los gobiernos comunales, el ámbito legislativo y las ONG's involucradas en el uso de este medio de transporte.

- **Mejorar la transparencia en la asignación de recursos:** gran parte del presupuesto asignado para el sistema público de bicicletas no pasa por las instancias de control y debate legislativas que deben cumplir la mayoría de las erogaciones públicas; actualmente la política de promoción de uso de la bicicleta es extremadamente discrecional, que termina en decisiones arbitrarias sobre aspectos importantes de la movilidad y desvirtúa su efectividad como política pública. Es por eso que sostenemos que los criterios de expansión del sistema público de bicicletas, lejos de ser solo prerrogativa de la administración central, deben ser debatidos en la comisión de tránsito y transporte de la Legislatura, minimizando la discriminación geográfica con la que se expande el sistema con fines proselitistas.
- **Garantizar la accesibilidad al sistema de transporte público regional, a todas las personas con discapacidad:** Eliminar todo tipo de barrera física, tarifaria y/o de cualquier otro tipo. Esta premisa debe estar incorporada en los criterios para la ejecución de todas las intervenciones y la formulación de medidas que afecten el sistema de transporte de la región.
- **Estacionamiento:** redefinir el sistema de estacionamiento medido y acarreo (grúas) con participación de los vecinos, a través de las Comunas y Concejos Consultivos, donde se priorice a los residentes y los trabajadores.
- **RER:** interconexión de ramales de ferrocarril para generar una red expresa ferroviaria y mejorar desplazamientos regionales, con estaciones en puntos clave.
- **Jerarquización de la Autoridad Metropolitana de Transporte:** compromiso con su consolidación como foro de coordinación de políticas regionales de transporte y ámbito de discusión para la financiación del sistema. Participación amplia de actores como municipios, Nación, gremios, público/usuarios, proveedores, etcétera.

- **Conexión ferroviaria a Ezeiza:** FFCC Roca o FFCC Belgrano Sur. Y conexión con Aeroparque.
- **Estación intermodal:** Proyecto piloto de diseño de estación intermodal “tipo”: terminal subterráneo, tren, colectivos, taxis, bicicletas, comercio. Posibles casos en Villa Urquiza, Flores, Retiro Norte. Se trata de brindar a los pasajeros un espacio de calidad que priorice la accesibilidad y el cambio de modo de transporte en un entorno amigable y moderno.
  - **Retiro Norte:** nodo de interconexión entre el ferrocarril (Mitre, Belgrano Norte, San Martín), subterráneos (línea H estación Facultad de Derecho-UBA) y colectivos (terminal de colectivos del Pabellón Municipal de Exposiciones 17-61-62-67-92-93-110-124-130). Estación que comunique y facilite los trasbordos entre los tres modos existentes y acomode bicicletas y taxis.
- **Transporte Fluvial:** una ciudad como Buenos Aires y su región metropolitana donde, tanto por su localización como por su historia, la relación con el río ha sido tan vinculante y tensa, necesita aprovechar ese frente costero, recuperarlo para el uso público con acceso para todos. En ese marco proponemos a mediano y largo plazo el desarrollo de un sistema de transporte fluvial metropolitano que vincule el Norte y el Sur de la ciudad, considerando los proyectos de navegabilidad del Riachuelo y sus posibilidades ya sea para uso recreativo (náutica) como de transporte de cargas (Mercado Central, por ejemplo).
- **Racionalización de la red de tránsito pesado:** finalizar la circunvalación de la Región Metropolitana (Ruta 6) y generar puntos de ruptura de cargas en distintas localizaciones estratégicas que permitan morigerar el impacto negativo de la actividad en el entorno urbano.
- **Recuperación de la traza del ex ferrocarril provincial P1 (extensión de Avellaneda a Constitución):** recuperación de la traza del ferrocarril provincial P1 entre la estación



Florencio Varela y Constitución con tecnología a determinar (ferroviaria, automotriz). Circulación por la antigua traza del ferrocarril provincial P1 entre la antigua estación Florencio Varela del P1 (ruta 53 esquina calle Juan Díaz de Solís) y la estación Avellaneda del P1. Circulación por la trama urbana de Avellaneda (posible par vial Av. Belgrano - Av. Mitre) cruce por el Puente Pueyrredón y circulación por Av. 9 de Julio hasta Constitución.

## 2. Vivienda y Hábitat

El derecho a una vivienda es mucho más que el derecho a un techo, es el derecho a un anclaje físico, social y simbólico, desde el que comienza la posibilidad de hacer uso de toda la riqueza que provee la aglomeración urbana, esto es, su sociabilidad, el consumo de bienes y servicios, el acceso a puestos de trabajo, a actividades de ocio y recreación, a participar en su vida política. Creemos que una política de vivienda debe construir ciudad y ciudadanía. Desde esta perspectiva, enfatizamos la idea de *hábitat* más que de vivienda para señalar la necesidad de una mirada integral que entienda que la vivienda es parte de una espacialidad mayor que las personas construyen en la trama de su vida cotidiana al poder tejer relaciones entre distintos espacios de la ciudad. Es por esto que proponemos:

- **Promoción local de Alquileres Residenciales:** sustentada en la idea de que debe darse preminencia al carácter de bien de uso de la vivienda por sobre su carácter de mercancía, proponemos la creación de una Ley de Promoción de Alquileres Residenciales, que garantice contratos de alquiler justos para inquilinos y propietarios, con plazos de duración mínimos de 3 años prorrogables, a valores anuales que no superen el 15% del valor del inmueble (lo cual redundaría en una baja de alrededor del 25% de los costos de alquiler), con garantías otorgadas por el Banco Ciudad, y subsidios para el depósito inicial y para los costos de la mudanza. Además, contempla los siguientes beneficios para los propietarios: eximición del ABL mientras dure el



contrato de alquiler, garantías que aseguran al propietario el cobro del alquiler hasta la efectiva desocupación del inmueble; y subsidios para refacciones y rehabilitaciones.

- **Impuesto a los inmuebles ociosos:** establecer un impuesto sobre los inmuebles que permaneciesen deshabitados durante un lapso mayor a 12 meses consecutivos. El impuesto se establecerá sobre el avalúo fiscal del inmueble que se trate. De esta manera, se busca fomentar la incorporación de inmuebles al mercado de alquiler, y así regular la escasez de viviendas para locaciones lo que trae aparejado una disminución del valor de la locación.
- **Protección de la vivienda única:** para que todo inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a vivienda única y de ocupación permanente sea inembargable e inejecutable, salvo en caso de renuncia expresa del titular.
- **Creación de un Fondo para la Vivienda:** destinado a financiar las políticas públicas de vivienda, para no depender de la voluntad del gobierno de turno. Así, el Ejecutivo local no podrá vaciar el presupuesto destinado a vivienda a través de la facultad de reasignación presupuestaria del 5%, mecanismo que es utilizado todos los años por el Ejecutivo local, y que permanentemente desfinancia los programas de vivienda.
- **Urbanización, radicación definitiva y regularización dominial:** promoción de la urbanización de las villas y asentamientos de nuestra Ciudad, que garantice la radicación definitiva de los mismos en el lugar en que se encuentran situados, con excepción de aquellos casos donde existe un riesgo ambiental irresoluble. Esto implica la regularización dominial de los inmuebles involucrados. En este sentido, se exigirá el cumplimiento de las leyes de urbanización de villas en general, como la Ley 148, y la de urbanización de villas específicas, como la Ley 3343 (Villas 31 y 31 bis), la Ley 403 (Villa 1-11-14) y la Ley 1770 (Villa 20).
- **Metodología participativa para procesos de urbanización:** desarrollo de un plan de trabajo participativo con los vecinos del barrio Rodrigo Bueno para dotar al barrio de

espacio público y equipamiento de calidad acorde al entorno, mejorar el espacio público central del barrio, y el entorno a la Capilla y al centro cultural en desarrollo.

- **Fomentar el uso del Banco de Inmuebles del Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC):** se trata de un instrumento que no solo permite darle utilidad social a inmuebles ociosos, sino que también permite regular y limitar los procesos de valorización y especulación inmobiliaria, posibilitando un mayor acceso al suelo y a la vivienda de los habitantes de nuestra Ciudad.
- **Programa de vivienda transitoria:** en la mayoría de los casos, las personas que se inscriben en un programa de vivienda definitiva, ya sea un crédito individual o colectivo, o en procesos de autogestión por cooperativas de vivienda, deben esperar un tiempo prolongado hasta tanto vean materializada la finalización de la vivienda. Por lo tanto, resulta necesaria la existencia de un programa de vivienda transitoria, que esté atada a una solución habitacional definitiva, para que aquella no se torne en permanente. La propuesta gira en torno a la utilización del parque habitacional existente: utilizar los inmuebles que son propiedad del GCABA y del Banco de Inmuebles del IVC y que estén aptos para el uso de vivienda única.
- **Proyecto de emergencia habitacional:** el 16% de la población en la Ciudad vive en situación de emergencia habitacional, padeciendo graves problemas relacionados con el acceso a la vivienda y condiciones de habitabilidad en general; además, la mitad de esa población habita en villas y asentamientos precarios; y alrededor de 1500 personas viven en situación de calle (sujetas actualmente a un asistencialismo deshumanizado bajo la forma del parador), por lo que es urgente crear los mecanismos necesarios para paliar esa situación. Nuestro proyecto de declaración de la emergencia habitacional en la Ciudad por el plazo de 5 años, dispone: la constitución de un Fondo para la emergencia habitacional que tendrá una partida específica y que deberá ser utilizado para brindar soluciones habitacionales

transitorias y definitivas; la creación de un Registro de Personas en Situación de Emergencia que tiene como finalidad poder contar con estadísticas certeras que puedan ser utilizadas para el diseño de políticas; la creación de una comisión de seguimiento en la Legislatura sobre la aplicación de políticas públicas concretas para brindar soluciones habitacionales a las familias que viven en emergencia; la suspensión de los desalojos de familias que habitan en inmuebles de dominio de la Ciudad mientras dure la declaración de emergencia.

- **Facilitar el acceso a la vivienda a los sectores medios: proponemos una** Ley de Reforma de la Carta Orgánica del Banco Ciudad, para que se le otorgue un rol específico como Entidad Hipotecaria. En este nuevo rol se definirán las actividades que puede realizar el Banco a partir de la administración de fondos específicos para el financiamiento de viviendas destinadas a los sectores que en la actualidad no acceden al crédito.
- **Proyecto de solidaridad urbana:** creación de un sistema de compensaciones que genere recursos físicos y económicos para financiar la política de tierra y vivienda de la Ciudad, con el fin de garantizar una mayor equidad socio-territorial, y combatir la tendencia creciente en el mercado inmobiliario de promover la segregación socioeconómica. Por esto, los desarrolladores de cualquier conjunto de construcciones de complejos habitacionales lujosos y suntuosos (categorizados en la primera o segunda categoría según lo dispuesto en el artículo 13º del Anexo I de la Ley 4.470) deberán compensar a la Ciudad por medio de uno de los siguientes mecanismos: 2,5% de metros cuadrados construidos del proyecto en vivienda nueva, en dicho proyecto o en uno alternativo de similares características y localización, o 2,5% de metros cuadrados construidos del proyecto original en tierras. Este mecanismo apunta a corregir uno de los fenómenos más inequitativos e irracionales presentes en nuestras ciudades, el funcionamiento espontáneo y sin regulación del mercado de la tierra que, con el aporte de importantes recursos fiscales, genera incrementos considerables de

los precios de ciertos terrenos. Esto brinda a algunos propietarios beneficios muchas veces escandalosos, mientras los fondos para el financiamiento de políticas públicas de hábitat y vivienda son crónicamente escasos. La participación en plusvalías intenta dar al Estado la capacidad para recuperar para la comunidad, al menos una porción de estos incrementos en los precios de los terrenos, y recatar para el conjunto de los ciudadanos una parte del esfuerzo colectivo.

- **Primera vivienda:** proponemos que mediante una ley se fomente el otorgamiento de créditos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda para familias conformadas por menores de 35 años de edad.

### 3. Basura Cero. Por una Ciudad tres veces limpia

Todos los años, los porteños destinamos fortunas de nuestro presupuesto para solventar los gastos de recolección de la basura: \$3.700.000.000 es el gasto asignado para 2013, casi la mitad del presupuesto asignado a salud, y el triple del presupuesto asignado para 2010. Entonces, ¿por qué es cada vez más caro el servicio de recolección de basura, y la ciudad de Buenos Aires está cada vez más sucia? Son varias las razones, y todas ellas tienen que ver con no aplicar, como política de Estado, la Regla de las 3R: reducir la generación de basura en origen, reutilizar los objetos en lugar de considerarlos un desperdicio, y reciclar utilizando los residuos como materia prima para elaborar nuevos productos. Por ejemplo, el 39% de la basura de la Ciudad es potencialmente compostable: unas 2.400 toneladas de basura al día que podrían, y deberían, convertirse en abono orgánico en lugar de enviadas a disposición final en CEAMSE. Para lograr una ciudad más limpia proponemos:

- **Triple separación de la basura:** mediante la instalación en toda la Ciudad de tres tipos de contenedores, uno para desechos orgánicos, otro para desechos reciclables y un tercero para residuos no reciclables. Los beneficios de esta medida son una mayor eficiencia en la reducción, el reciclaje, la recolección y el transporte de la basura; y la

posibilidad de establecer incentivos económicos por separación de residuos en reciclables y compostables.

- **Reducción del volumen generado mediante la instalación de plantas de compostaje a escala Ciudad:** garantizando la autosustentabilidad e integralidad del proceso, desde la separación en origen de los residuos orgánicos hasta la comercialización del compost. Los beneficios de esta medida son: reducir el 40% o más del volumen de basura generado en la Ciudad; reducción de lixiviados y de emisión de GEIs (Gases de Efecto Invernadero); generación de biogás.
- **Pago diferenciado:** cobrándoles a los generadores comerciales por volumen de basura generada, descontándoles el pago del volumen de desechos orgánicos y reciclables. Así es posible reducir y generar un cambio de comportamiento que no es posible de ser alcanzado a través de la “cooperación” únicamente, pero sí mediante un incentivo económico para que dichos agentes reduzcan los residuos que generan diariamente. La reducción de los residuos en la etapa de producción permite bajar los costos de toda la cadena y disminuir los costos de recolección, de tratamiento, de disposición final y los costos ambientales asociados.

**Tres propuestas** para una Ciudad tres veces más limpia: reciclando, reutilizando y reduciendo la basura, con impuestos justos y presupuesto bien asignado.

#### 4. Cuenca Matanza Riachuelo

El 8 de julio de 2008, mediante un fallo ejemplar, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictaminó que es responsabilidad del Estado Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la recomposición y prevención del daño ambiental de la Cuenca Matanza-

Riachuelo. Para lo cual, el máximo Tribunal determinó quiénes serán los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, el plazo en que las mismas deberán ser realizadas, y las multas correspondientes para los casos de incumplimiento. Asimismo, ordenó a la Autoridad de la Cuenca (contemplada por la Ley Nº 26.168) el cumplimiento del programa establecido en los considerandos del fallo.

Si bien ha habido acciones positivas relativas a *la* limpieza y saneamiento integral de la cuenca Matanza Riachuelo, como la limpieza de las márgenes y del espejo de agua, remoción de basurales a cielo abierto, aún está pendiente la implementación de un verdadero sistema integral de gestión de residuos y, lo que es más importante, la relocalización de las más de 2.000 familias que viven en las márgenes del Riachuelo. Por eso proponemos:

- **Exigir que la Ciudad asigne la partida presupuestaria correspondiente**, equivalente al 25% del presupuesto total de Acumar.
- Exigir la realización del **Censo de las familias** residentes en el camino de sirga, y su **relocalización** bajo condiciones habitacionales dignas y respetuosas de sus derechos sociales, económicos y culturales.
- **Promoción de campañas de información general y de educación ambiental** para lograr la participación de las familias involucradas directa o indirectamente en el proceso de saneamiento ambiental.
- **Desarrollo de un Plan de Saneamiento Integral** para villas y asentamientos precarios en la Cuenca Baja.
- **Garantizar el acceso integral a los servicios de salud** de toda la población afectada, y elaboración de estrategias de prevención y promoción de la salud.
- **Establecer las medidas** necesarias para que se apliquen los principios de la Ley Basura Cero en las villas y asentamientos de la zona.

## 5. Defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes

El ejercicio pleno de ciudadanía de todos los niños y niñas implica garantizarles el derecho a disfrutar de nuestra ciudad, sin discriminarlos por su condición social, de género, su barrio de residencia, su identidad. Achicar esa brecha debe ser una aspiración de todos, pero el Estado tiene la obligación de cumplirla. Defender los derechos de los chicos y chicas de nuestra ciudad es luchar por políticas públicas democráticas e igualitarias para toda la infancia. Por eso proponemos:

- **Acceso en forma prioritaria, irrestricta e incondicional a todas las prestaciones de salud** (diagnósticos, tratamientos, rehabilitación), mediante un proyecto de Ley de Garantía de la Intangibilidad de los fondos del presupuesto de la Ciudad destinados a políticas, programas y recursos dirigidos a niños, niñas y adolescentes. La accesibilidad de los niños, niñas y adolescentes al sistema de salud requiere de hospitales que cuenten con los insumos necesarios para la realización de prácticas e intervenciones médicas, y de dispositivos de salud mental y de atención de las problemáticas específicas (como consumo de sustancias psicoactivas) que sean de abordaje integral y ofrezcan alternativas a la internación.
- **Servicios públicos que tengan en cuenta la opinión de los chicos en las decisiones que los involucran** (salud sexual y reproductiva, participación estudiantil), adaptados además a las necesidades de los chicos con discapacidad. Para eso proponemos la Creación de Dispositivos de Consulta sobre la calidad de la atención a niños, niñas y adolescentes en todos los servicios públicos que los tengan como principal destinatarios (defensorías, consejerías de salud sexual y reproductiva, servicios de salud pediátricos y adolescentes en hospitales, entre otros).
- **Creación de programas integrales** (de inclusión social, permanencia en la escuela, acceso a vivienda) para los chicos en situación de vulnerabilidad social y sus familias.



- **Garantizar una oferta cultural gratuita y de calidad** en todos los barrios, de plazas con juegos seguros y adaptados a las necesidades de los chicos. Esto requiere tanto de programas específicos como de una Ley de Presupuesto que asigne las partidas presupuestarias necesarias a este objetivo.
- **Impulsar políticas que protejan y defiendan** especialmente a los chicos que se encuentran en situaciones de violencia, abuso y/o explotación, mediante la Creación de un Programa Integral de Prevención, Protección y Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, abuso y/o explotación. Su objetivo es fortalecer e integrar en un programa transversal a todos los programas existentes que actualmente dependen de distintas áreas de gobierno (Consejo de los Derechos, Desarrollo Social, Educación, Salud).
- **Comprometer a los Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social, Justicia, Cultura, Vivienda, Desarrollo Urbano, a cumplir sus obligaciones** y a implementar políticas y programas para niños y niñas que permitan su desarrollo integral y una buena calidad de vida, mediante la creación de un Programa “Carta Compromiso con la infancia” en la Ciudad de Buenos Aires. Su objeto es establecer un plan transversal de políticas públicas de todas las áreas vinculadas con infancia y adolescencia, que defina objetivos específicos, fije metas anuales de cumplimiento y destine los recursos necesarios para su ejecución.
- **Garantizar que los organismos de control** (Consejo de los Derechos, Defensoría del Pueblo, Asesoría General Tutelar) realicen el seguimiento de las políticas públicas y aseguren su debido funcionamiento, mediante la presentación de los correspondientes Proyectos de Resolución para solicitud de Pedidos de Informe sobre las acciones realizadas por cada organismo.
- **Asumir entre todos**, la exigibilidad en el cumplimiento de las leyes de promoción y protección de los derechos, mediante la presentación del Proyecto de Resolución para

la creación del Foro de Organizaciones de Niñez, Infancia y Adolescencia, con el objeto de realizar reuniones públicas entre el poder legislativo y la sociedad civil (organizaciones sociales que brinden atención y/o promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes), con el fin de crear un ámbito de debate y definición de agenda de temas prioritarios sobre políticas de infancia y adolescencia en la Ciudad.

### **Chicos en situación de calle**

Por cada niño, niña o adolescente que sobrevive en las calles de nuestra Ciudad, hay un conjunto de programas y dispositivos que fracasaron y un abanico de derechos ciudadanos vulnerados. Frente a esta situación el GCABA no solo no cuenta con datos precisos sobre la cantidad de población infantil afectada por esta problemática (cerca a los 4.000 niños y niñas), sino que tampoco logra dar respuestas efectivas que protejan y restituyan sus derechos. No basta con multiplicar los programas específicos, asistenciales y focalizados si éstos no se articulan con políticas integrales universales (de acceso a la escuela, a la salud, a la vivienda, a la alimentación).

Enfrentar esta problemática debe ser una prioridad fundamental del gobierno porteño, traduciéndose en inversión presupuestaria para garantizar políticas de protección y reducción de daños, que aseguren estrategias efectivas de contacto con los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la calle, con el propósito de incluirlos en el sistema de protección integral de derechos (es decir, integrarlos al conjunto de políticas, programas y recursos que la Ciudad tiene disponibles para asegurar sus derechos fundamentales). Para ello proponemos:

- **Implementación de Protocolos de intervención en calle** para protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes. Se trata de asegurar procedimientos comunes integrales y acordes con la normativa de derechos vigente para todas las áreas del GCABA que intervengan en esta problemática.

- **Creación del Programa de Tiempo Libre**, destinado a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, que ofrezca una diversidad de propuestas deportivas, artísticas y recreativas de calidad orientadas a establecer un puente entre ellos y el conjunto de políticas públicas de la Ciudad.
- **Exigir la implementación de acciones de relevamiento y detección de niños, niñas, adolescentes y sus grupos familiares** que se encuentren en situación de calle, orientadas a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 937/02 de Detección, Prevención y Erradicación del trabajo infantil y por la Ley 3.706/10 de Protección y Garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y riesgo a la situación de calle.

### **Derecho a un entorno familiar**

En la Ciudad de Buenos Aires se encuentran institucionalizados en hogares conveniados con el GCABA, 1.029 niños, niñas y adolescentes (año 2012). Los principales motivos que fundamentan las medidas de separación familiar son: maltrato, abandono, situación de vulnerabilidad y diagnósticos poco precisos sobre padecimientos de salud mental.

La cifra es alarmante no solo porque la gran cantidad de población que se encuentra separada de un entorno familiar de cuidado y protección, revela que se trata de una medida que lejos de resultar excepcional y subsidiaria se instituye como la alternativa obligada dentro de las opciones de las políticas públicas disponibles, sino porque además viola las normas de protección integral de derechos en relación con el tiempo de duración de la medida (que debe ser por el más breve lapso posible), que se extiende en promedio durante dos años.

Por otra parte, la transferencia de responsabilidad del estado porteño a las entidades privadas que administran los hogares no está sujeta al debido seguimiento de fiscalización y control que debe garantizar el Gobierno de la Ciudad (y que ha derivado en graves

denuncias por maltrato e irregularidades en la atención y en el cuidado de los niños y niñas, serios problemas de infraestructura, entre otros). Por ello proponemos:

- **Creación de la figura del abogado del niño en la CABA**, con el objeto de garantizar que niños y niñas cuenten con un abogado de su confianza que lleve a cabo la defensa técnica y asegure el cumplimiento del debido proceso.
- **Exigir la implementación de la Ley 2.881/08** de habilitación y funcionamiento de los establecimientos u organismos de atención para el cuidado de niñas, niños y adolescentes.
- **Exigir la implementación de medidas de protección especial y excepcional** que implican la separación de niños, niñas y adolescentes de su entorno familiar.
- **Exigir la implementación de la Ley de Acogimiento Familiar 2.213/06** sobre Sistema de Acogimiento Familiar.

## 6. Juventud

La Ciudad de Buenos Aires necesita una política para los y las jóvenes, orientada a cumplir las leyes vigentes y a hacer efectivos sus derechos.

En estos últimos seis años, los programas dirigidos a los jóvenes se han caracterizado por su bajo presupuesto, falta de recursos, escasa cobertura e impacto. La oferta se presenta de manera esporádica, desarticulada y con escasa visibilidad.

De manera incoherente, Buenos Aires festeja ser elegida como sede de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, a la vez que restringe la participación de los jóvenes (mediante reglamentaciones y disposiciones escolares restrictivas de derechos). Ofrece el contacto con empresas para promover el empleo joven, a la vez que deja afuera del sistema educativo a un 6% de los adolescentes en edad de concurrir a la escuela media (este porcentaje asciende en zona sur al 11%). Implementa consejerías de salud sexual y

reproductiva (solo tres para toda la Ciudad) y veta la Ley 4.318 sobre abortos no punibles, que elimina las barreras para que niñas, adolescentes y mujeres puedan acceder a prácticas médicas seguras en hospitales y centros de salud. O promociona la convocatoria a la Bienal de Arte Joven, a la vez que mantiene adolescentes internados en los hospitales psiquiátricos Tobar García y Torcuato de Alvear porque no cuentan con recursos propios para cubrir un tratamiento ambulatorio y porque el Gobierno de la Ciudad no provee los dispositivos adecuados para garantizar el derecho a la salud mental (hospitales de día, casas de medio camino, acompañantes terapéuticos, entre otros). Por todo esto, proponemos:

- **Consejo de la Juventud:** Implementación urgente de este órgano de promoción de los derechos de los y las jóvenes, creado por la Ley 1.865/05, para que se constituya en un sujeto político de relevancia en la definición de las políticas públicas destinadas a esta población; que funcione como un ámbito de organización, debate, discusión y acción por y para las y los jóvenes y que aborde desde una visión reflexiva y crítica todos los temas de la Ciudad de Buenos Aires que los afectan (educación, salud, vivienda, trabajo, transporte, entre otros).
- **Registro de Organizaciones Juveniles:** exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1.865/05 y su correspondiente reglamentación; y la convocatoria efectiva a la inscripción y participación en el Consejo de la Juventud a las organizaciones de estudiantes secundarios, terciarios y universitarios; organizaciones de la sociedad civil, que tengan por objetivo la promoción de los derechos de la juventud u organizaciones que incluyan la temática juvenil dentro de objetivos más amplios; asociaciones sindicales de trabajadores inscriptas en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; asociaciones profesionales y asociaciones empresarias; y Juventudes de los partidos políticos legalmente reconocidos.

- **Representación de los jóvenes en el Plenario del Consejo de los Derechos de Niños, niñas y adolescentes de la CABA.** Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 114, en relación con la participación de jóvenes representantes del Consejo de la Juventud en la instancia plenaria del Consejo de Derechos para el seguimiento y la formulación de políticas públicas que los afecten.
- **Presupuesto Participativo Joven:** Creación de instancias de consulta en todas las comunas, a la población joven (entre 13 y 30 años), que recoja sus necesidades y expectativas sobre asignación de los recursos públicos, a través de propuestas de metas y prioridades del Presupuesto Anual para todas las áreas del Gobierno de la Ciudad que implementan políticas destinadas a esta población.
- **Becas para estudios terciarios:** Proyecto de reformulación de la Ley 1.843/06 de Becas para estudios de Educación Superior de Nivel Terciario, para adecuarla a la normativa de derechos vigente y eliminar el carácter restrictivo que impone en el proceso de selección de aspirantes a la beca.
- **Programa de acceso a la salud primaria de todos los y las jóvenes:** implementación de una política de acción positiva que garantice el acceso efectivo de esta franja etaria (que es la que tiene menor cobertura médica privada y más utiliza los centros de salud estatales), acercándola a los servicios de salud en todas las comunas.

## 7. Educación igualitaria

En nuestra Ciudad hay alumnos que acceden a una muy buena educación, y otros a una muy deficiente. Algunos pueden elegir dónde estudiar y cuentan con escuelas cercanas a sus domicilios, con instalaciones seguras, con recursos adecuados y modernos. Otros en cambio, deben trasladarse en micros a escuelas alejadas de sus barrios porque no hay o no consiguen vacantes en su zona. Y esta desigualdad es mayor si comparamos la zona norte

con la zona sur de la Ciudad, donde faltan escuelas de nivel inicial, primario y medio; donde faltan maestros, hay superpoblación de alumnos en los grados, y donde se registran los indicadores educativos más bajos de asistencia y los más altos de repitencia y deserción. Para destacar, podemos mencionar el caso de la asistencia de los adolescentes a la escuela media: un 6% se encuentra fuera del sistema educativo y particularmente, en las Comunas 1 y 4 (ubicadas en el sur de la ciudad) ese porcentaje asciende al 11%.

De este modo, la Ciudad consolida un proceso de fragmentación y diferenciación escolar que alienta una correspondencia entre pobreza social y pobreza educativa. La escuela se ofrece “abierta para todos” pero selectiva y desigual en el modo en que incluye a los niños, niñas y adolescentes. Y, en definitiva, lo que determina la elección de la escuela es la condición socio-económica de la familia. Esta desigualdad no se reduce a si se trata de una escuela pública o privada, sino que también se da al interior de ambos sectores (hay escuelas privadas “malas” y públicas “buenas”).

Frente a esta situación de injusticia educativa creciente, resulta imprescindible que el Gobierno de la Ciudad eleve la calidad de todo el sistema y reduzca sus desigualdades internas, garantizando una oferta educativa pública de calidad, igualitaria y democrática valorada por todos los sectores sociales. Es por eso que proponemos:

- **Más escuelas en la zona Sur:** más jardines maternas en todos los barrios y mejores escuelas de todos los niveles en toda la ciudad. Para esto, es necesario el control legislativo del estado de avance de las obras previstas para la construcción de nuevos establecimientos escolares en el Plan de Infraestructura Escolar.
- **Doble jornada:** acceso universal a escuelas primarias de jornada completa, con actividades programáticas y científicas, deportivas, recreativas y artísticas de calidad.
- **Asegurar la vigencia de los principios democráticos** y de la participación escolar en las escuelas públicas, con prácticas justas y bajo el enfoque de derechos que cumplan con las leyes vigentes. Para ello es imprescindible multiplicar, fortalecer y consolidar



dispositivos de participación (centros de estudiantes, sistemas de convivencia), espacios institucionales de diálogo y resolución de conflictos (mediación escolar, tutorías, instancias de reflexión y capacitación docente), con decisiones y compromisos sostenidos, con incentivos, recursos y garantías.

- **Extender la democratización** a todos los aspectos que estructuran las relaciones sociales en la escuela, entre otros: propósitos de la educación, proyectos institucionales, estrategias pedagógicas, revisión curricular de contenidos y saberes en todas las asignaturas, acuerdos explícitos sobre éticas y valores compartidos, modelo de organización de la escuela y del sistema educativo, condiciones laborales y formación docente.
- **Defender una inversión educativa** que distribuya los recursos de manera transparente, justa y equitativa y que refleje presupuestariamente una política de igualdad de oportunidades orientada a resolver los problemas de desigualdad educativa. Más presupuesto para mejorar las condiciones educativas en la Ciudad: mejora en la infraestructura escolar, más becas de estudio menos restrictivas, mejor calidad de las comidas de los comedores escolares, más programas de extensión escolar (fuera del horario de clases) con diversidad de ofertas de calidad (deporte, arte, tecnología, recreación), más y mejores recursos para los programas de inclusión educativa (orquestas, puentes escolares, club de niños y jóvenes).

## 8. Derecho a la Salud

Es prioritario garantizar la cobertura universal de salud de toda la población (obligación estatal establecida en la Ley N° 153) como forma de asegurar el efectivo alcance de las políticas de prevención, tratamiento adecuado, rehabilitación y reinserción de todo ciudadano sin distinción de origen, situación económica ni social. Por lo tanto, defendemos el hospital público como único medio que posibilita, sin discriminación

alguna, la accesibilidad a la salud para toda la población. La salud es, además de un derecho, un bien social, por lo que es deber fundamental del Estado protegerla, promoverla y proveer los medios para su restablecimiento, de forma tal que la salud pública deje de ser una salud de asistencia para personas sin cobertura social, sino que por el contrario, sea un efector universal y de excelencia para toda nuestra población. Por eso proponemos:

- **Eliminar el trabajo no remunerado en salud**, el trabajo *ad honorem* en el sector de salud conlleva un deterioro de todo el sistema sanitario, dado que por tal razón los equipos presentan un alto nivel de rotación. Esto obstaculiza el desarrollo a largo plazo de programas y proyectos, así como la pérdida constante de recursos humanos altamente capacitados y, en muchos casos, especializados en el sector público, que migran hacia otros sectores en procura de un sustento económico (para beneficio del privado o a pura pérdida para la población). Es necesario entonces implementar una política de supresión del trabajo no remunerado a favor del rentado, jerarquizando la carrera laboral dentro del sector, y potenciando un mayor desarrollo del recurso tanto en la práctica clínica como en la investigación en el área. También, reforzar y jerarquizar el sistema de residencias municipales, dado que constituye, por excelencia, el sistema de formación de posgrado y alta capacitación del recurso humano del sector. Para ambas acciones, es imprescindible garantizar que la Ley de Presupuesto incluya las partidas suficientes en relación a los reales recursos humanos necesarios para la atención pública en salud.
- **Controlar el cumplimiento de la Ley N° 153**, en lo correspondiente a profundizar y agilizar la red sanitaria, para que vehiculice una relación fluida en la transmisión de saber, derivaciones, interconsultas horizontales y verticales, así como la implementación de la Historia Clínica Única. No solo para facilitar y mejorar el desempeño de los efectores de salud, así como el tránsito de los potenciales pacientes; sino además como modo de fortalecer y fomentar el potencial de investigación y

desarrollo teórico-clínico del área vinculado a la realidad sanitaria de la ciudad, facilitando y siendo facilitado por un constante y actualizado desarrollo del conocimiento epidemiológico de nuestra Ciudad. Esto repercutirá inmediatamente en mejoras de las políticas de prevención y atención de las patologías de mayor prevalencia, asignándoles y capacitando los recursos según los datos actualizados que emerjan del control sanitario real y permanente que permiten estos dos instrumentos (Historia Clínica Única y Red).

- **Acceso universal y red metropolitana de salud.** Exigir el cumplimiento integral del Artículo 20 de la Constitución de la Ciudad, efectivizándose la incorporación del sistema público de salud como proveedor de servicios a las obras sociales, y la integración de una red metropolitana de servicios de salud; con el doble propósito de abaratar los costos del sistema en general y generar nuevos recursos para el sector público, en particular. La Ley 153 de la Ciudad garantiza el acceso universal y gratuito a la atención brindada por el sector público de salud, tanto para sus habitantes como para cualquier otra persona que así lo requiera. Por esto, la Constitución local establece la compensación económica de los servicios prestados a personas con cobertura social o privada, por sus respectivas entidades y/o jurisdicciones. En este sentido, la normativa establece la obligación de desarrollar, en coordinación con la provincia de Bs As y los municipios del conurbano, la integración de una red metropolitana de servicios de salud. La falta de articulación interjurisdiccional de los servicios de salud entre la Ciudad y la provincia, no solo ha repercutido en la calidad de atención de todos los usuarios del sector público, sino que además originó actitudes discriminatorias y malos tratos hacia pacientes por no ser residentes de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ampliar la oferta de los Centros de Salud y Acción Comunitaria:** exigir el pleno funcionamiento de los 47 centros existentes, y la apertura de nuevos centros en la zona sur de la Ciudad.

- **Incorporar el sistema de turnos y atención hasta las 20 horas** a los 47 Centros de Salud y Acción Comunitaria (actualmente bajo atención por demanda espontánea) y a los 33 Centros de Atención Hospitalaria de la Ciudad.
- **Hacer de la producción pública de medicamentos una realidad.** Es urgente retomar la ley que creó el Laboratorio Estatal de Producción de Medicamentos N° 2.566, vetada por Mauricio Macri, y garantizar realmente el acceso de medicamentos para toda la población, mediante la distribución gratuita de medicamentos genéricos en hospitales públicos.
- **Desarrollar una política de prevención de la enfermedad.** Promover la realización de campañas de concientización y sensibilización de la población centrada en aquellas patologías epidemiológicamente más relevantes (sea por prevalencia y/o incidencia actual o presumible). En este mismo sentido es imprescindible encarar políticas de saneamiento ambiental de la Ciudad, en procura de mejorar la calidad de vida de su población y disminuir la incidencia de patologías asociadas a contaminación de diversas índoles, y por exposición a agentes patógenos por medio de vectores.
- **Revalorizar a los adultos mayores como sujetos activos de la comunidad.** La participación social de toda la población también es un indicador y potenciador de salud en una comunidad. En este sentido es imperiosa la inclusión de los adultos mayores, sensibilizando a la comunidad sobre sus problemáticas y también sus capacidades potenciales, desarrollar espacios en los que su experiencia y conocimientos cuenten (transformándose en consultores, grupos de referencia, formadores de nuevas generaciones en viejos oficios) y en los que desarrollar lazos sociales. Así mismo es preciso velar por el estado físico y social de las instituciones que los albergan, como hogares y/o efectores de salud. Promover y fortalecer los lazos con su grupo de origen, previniendo el abandono y aislamiento. También promover su inclusión en espacios de esparcimiento, deportivos, creativos, etcétera. Todo lo cual

favorece el bienestar, manteniendo su salud y logrando una buena longevidad al romper con el prejuicio social de ser “la antesala de la muerte” transformándola en otra etapa más de la vida plena de capacidades, potencialidades y aún proyectos vitales.

- **Sanear la Ciudad:** exigir y controlar que el desarrollo urbano apunte al saneamiento de nuestra Ciudad, protegiendo, mejorando y generando, allí donde no existan, espacios verdes de acceso público e irrestricto. Manteniendo y mejorando el tendido cloacal, la red de agua potable y recolección de servicios con las obvias ventajas para la salud colectiva y prevención de enfermedades y plagas.
- **Adicciones:**
  - Programas de contención para las familias afectadas por la problemática de adicciones, con especial hincapié en la atención inmediata en temas como salud, educación y seguridad.
  - Atención inmediata en hospitales públicos sin necesidad de intervención de la Justicia.
  - Subsidios para proyectos laborales, culturales, deportivos y productivos que sirvan no solo como prevención sino también como inclusión social.
  - Educación como medida preventiva en forma de talleres obligatorios en las escuelas primarias y secundarias.
  - Apertura de Centros de Atención de emergencia social, unidades móviles de atención en los barrios, y unidades de referencia en los hospitales (nuestra Ciudad tiene tres centros de atención para adicciones pero solo uno para emergencias).
  - Subsidios para Proyectos laborales, culturales y deportivos, que sirvan como actividades de prevención y de inclusión social.

- **Cumplimiento de la Ley 448 de Salud Mental, lo que implica:**

- Defender el derecho a vivir en comunidad, preservando los vínculos socioafectivos: cercanía al domicilio del lugar de atención, preservación de vínculos familiares, afectivos y laborales.
- Defender el derecho a la atención integral de la salud mental, preferentemente fuera de la internación, en un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en principios de atención primaria de salud, en el lugar más cercano a su domicilio, no siendo discriminado en hospitales generales.
- Desmanicomialización: sustitución de los manicomios por dispositivos integrados a la comunidad; garantizado que solo se prescriba medicación psiquiátrica con fines terapéuticos y a partir de evaluaciones profesionales dentro de un abordaje interdisciplinario.
- Defender el derecho a mantener los vínculos familiares y afectivos, evitando las internaciones extendidas en el tiempo, y permitiendo la compañía de familiares o cualquier allegado a quien se designe, durante todo el tratamiento.
- Defender el derecho a la no-discriminación, garantizando a todos los usuarios ser reconocidos como sujetos de derecho y que se presuma su capacidad; no ser discriminados por el diagnóstico, tratamientos previos u hospitalización; y ser informados adecuadamente sobre los derechos que poseen y pueden ejercer frente al sistema de salud mental.
- Defender el derecho a la información sobre su estado de salud, garantizando el acceso personal o por terceros a la historia clínica. Asimismo garantizar el derecho al Consentimiento Informado para todo tipo de intervención, especialmente recibir información adecuada y clara sobre el estado de salud, tratamiento y alternativas de atención.

- Garantizar el Derecho a la identidad: conocer y preservar la identidad, grupo de pertenencia, genealogía e historia personal.

## 9. Terminar con la violencia de género: fortalecer el rol de la Dirección General de la Mujer

La Ciudad debe fortalecer el rol de la Dirección General de la Mujer, como el organismo de Estado que pueda oficiar como ente coordinador y supervisor de todos los actores públicos que trabajen problemáticas que afectan directamente a las mujeres, tales como: violencia doméstica, procreación responsable, embarazo adolescente, educación sexual y accesibilidad a métodos anticonceptivos, violencia sexual, trata de personas, aborto, fertilización asistida, maltrato y discriminación laboral, etcétera. Es por eso que proponemos:

- **Asegurar el relevamiento estadístico permanente** poniendo en relación la información existente y recabada por los actuales CIM (Centros Integrales de la Mujer) y el Centro de Sistematización de Datos de la Dirección General de la Mujer con los del resto de las instancias públicas pertinentes, para hacer más efectivo su accionar y poder abarcar a una mayor cantidad de población afectada.
- **Asegurar la realización de campañas efectivas de difusión y de prevención** de la violencia familiar y de género, como establece la Ley 1.688.
- **Coordinar desde la Dirección de la Mujer los esfuerzos tendientes a la capacitación continua** de todos los profesionales y trabajadores que trabajan en problemáticas que afectan directamente a las mujeres. Es decir, no solo los profesionales directamente vinculados (psicólogos, médicos, trabajadores sociales y abogados), sino también operadores de salud en general, docentes de los diversos niveles de educación,



personal de las fuerzas de seguridad, etcétera, todos ellos potenciales agentes de prevención en la detección, orientación, derivación y/o atención.

- **Promover la construcción de refugios y casas de medio camino** con capacidad suficiente para alojar a las mujeres y sus hijos víctimas de violencia familiar y sexual, en condiciones respetuosas de sus derechos y dignidad.
- **Potenciar los programas ya existentes** (y desarrollarlos donde no existieran, en los niveles local y comunal) de formación de mujeres con capacidad de liderazgo para que se desempeñen como agentes sociales de prevención de las diversas temáticas de género y propiciar la consolidación de las redes comunitaria y una actitud de protagonismo social en las mujeres.

## 10. Ampliación de las licencias por maternidad y paternidad

Estamos convencidos de la necesidad de modificar y ampliar la actual redacción de la Ley 471 en lo referido a la protección de la mujer en estado de embarazo y las licencias laborales correspondientes al embarazo, a la paternidad y las derivadas del derecho de adopción, por lo que proponemos:

- **Establecer licencias pagas por maternidad para 45 días** anteriores al parto y 60 días posteriores, con posibilidad de, si se adelantara el parto, sumar los días de preparto a los de licencia posparto.
- **Establecer licencia con percepción íntegra de haberes de 45 días** en casos de interrupción del embarazo por aborto espontáneo u aborto no punible.
- **Establecer licencias pagas por paternidad, de 10 días** en concepto de pre-parto (la cual comenzará diez días antes de la fecha presuntiva de parto) y de 15 días desde el nacimiento del hijo/a.

- **Establecer licencias pagas por adopción de un niño o niña** de hasta 12 años de edad por un periodo de 90 días.
- **Establecer licencias pagas por adopción simultánea de más de un niño o niña** de hasta 12 años de edad por un periodo de 120 días.

## 11. Atención integral para garantizar el derecho al aborto legal, seguro y gratuito

Nuestra Ciudad debe instrumentar inmediatamente la Ley 4.318 de aborto no punible, tal como lo estableció repetidamente la Justicia porteña, es decir, brindar atención integral para garantizar el aborto legal, seguro y gratuito en la Ciudad de Buenos Aires cuando el embarazo afecte la salud de la mujer o sea consecuencia de una violación. En este sentido sostenemos que:

- No es exigible una denuncia previa por violación para poder acceder a la interrupción del embarazo. Esto significa que toda mujer puede solicitar la realización del aborto sin necesidad de recurrir a la justicia ni de trámite previo judicial o policial alguno.
- Se deben establecer protocolos hospitalarios de atención a las mujeres para así eliminar las barreras normativas o informales. La sanción de protocolos tiene por fin estandarizar las prácticas en los servicios de salud y darle certeza a los profesionales médicos sobre sus deberes, obligaciones y responsabilidades, evitando judicializaciones, engorrosos procedimientos internos con fines dilatorios, y todo otro intento por evitar el efectivo acceso a la interrupción de los embarazos.
- El Estado debe garantizar el acceso a la interrupción de embarazos productos de una violación. Así, los procedimientos deben llevarse a cabo en hospitales públicos, de manera segura y en condiciones de salubridad apropiadas, proporcionando el Estado

las garantías y condiciones necesarias para una efectiva provisión del servicio de salud a las mujeres que así lo requieran.

- Se deben realizar capacitaciones y campañas sobre los derechos de las mujeres y de las víctimas de violencia sexual. Así se busca asegurar que las mujeres conozcan sus derechos frente a los abusos sexuales, y que la población en general se concientice sobre esta problemática.
- La obligatoriedad de capacitar a funcionarios públicos y operadores del sistema de salud. Autoridades policiales, sanitarias, educativas, que generalmente tomen contacto con víctimas de violencia sexual, deben ser informadas y capacitadas adecuadamente asegurándose un abordaje integral y efectivo a todos los aspectos de la problemática objeto de la sentencia.
- La necesidad de brindar contención y asistencia a las víctimas de violencia sexual. Esto mediante la existencia de programas específicos, con recursos humanos y materiales adecuados, que garanticen una cobertura integral que permita a las víctimas de violencia sexual superar definitivamente dicha condición.

## 12. Terminar con la trata de personas

La trata de personas es un delito federal encuadrado en las leyes nacionales N° 26.364/08 y 26.842/12, y se constituye de acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo como el segundo negocio ilegal más lucrativo a nivel mundial, luego del narcotráfico.

En la ciudad de Buenos Aires rige desde el 2008 la Ley N° 2.781 de *Protección y asistencia a víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niños*. En diciembre de 2009, la Legislatura sancionó la Ley N° 3.369 que creaba la Oficina contra la Trata de Personas en la CABA, cuya función era ser la autoridad de aplicación de la Ley 2.781; y organizar y administrar los instrumentos y recursos para asistir, proteger y reinserir a las víctimas de

trata, a sus hijos/as y a sus familiares afectados. Sin embargo, esta ley fue vetada mediante el Decreto 102/2010.

Posteriormente, el Decreto 130/10 crea el Comité de lucha contra la Trata integrado por los ministerios de Desarrollo Social, de Justicia y Seguridad, de Desarrollo Económico, la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Consejo de los Derechos. Sin embargo, el Comité de referencia no tiene partidas presupuestarias asignadas (claramente uno de los objetivos al vetar la Ley 3.369 y reemplazarla con una entidad fantasma) ni ha presentado al día de hoy ningún tipo de informe relativo a la aplicación de la Ley 2.781.

Es por eso que trabajamos para que se trate una nueva ley que instaure la Oficina de lucha contra la trata creada por la Ley 3.369 y vetada por el macrismo. Y que esa nueva ley garantice la obligación de presentar informes trimestrales de gestión, como la asignación de la partida presupuestaria suficiente para llevar adelante la ejecución de la Ley 2.781.

Por otro lado, la Ley 4.331 establece la creación de un Mapa del trabajo precario, informal y esclavo, a cargo de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de Ministerio de Desarrollo Económico. Esta ley manda confeccionar el mapa con datos suministrados por los organismos de control locales y nacionales y por denuncias de organizaciones sociales, sindicales, empresarias y de consumidores, Defensoría del Pueblo, ciudadanos, entre otros; además de la obligación de actualizar la información trimestralmente y publicarla en el sitio web oficial del GCABA.

No obstante, al día de hoy no existe ningún avance en la aplicación de esta ley, a pesar de que existen más de cien empresas textiles denunciadas por producir en base al trabajo esclavo. Una vez más, el delito de trata en la ciudad se muestra impune, y no por la ausencia de normativa adecuada, sino la absoluta falta de voluntad política en aplicarla.

Por ejemplo, en materia de trata laboral, la Ley 265/99 (que entró en plena vigencia recién en el año 2007) establece las funciones y atribuciones de la Autoridad Administrativa del

Trabajo en la ciudad, en el ejercicio del poder de policía conferido por el artículo 44 de la Constitución. La confección del Registro de Empleadores de la CABA es una de las funciones de la Subsecretaría de Trabajo, sin embargo no ha publicado dicho registro, ni estadísticas de las inspecciones realizadas. Es decir, que la ciudadanía no tiene acceso al número efectivo de empleadores registrados, ni a las inspecciones realizadas.

La Dirección General de Protección al Trabajo de la ciudad, a través de sus inspectores, tiene facultades para intervenir y clausurar, de forma preventiva, talleres donde se verifique que está en riesgo la vida o salud de los trabajadores; o clausurar de encontrarse una violación grave, como es la explotación laboral. Pero esta potestad difícilmente se aplique con un presupuesto para el año 2013 de tan solo \$ 211.409.

En este marco, proponemos crear una ley que garantice la existencia de un cuerpo especial de Inspectores del trabajo, especializados en la problemática del delito de trata con fines de explotación laboral. Que cuente con la partida presupuestaria suficiente para el cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de detectar casos de explotación laboral en las inspecciones realizadas (por la potestad otorgada mediante la Ley 265) y realizar las acciones correspondientes según los alcances locales, y articulaciones necesarias con el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, Ley 26.842.

### 13. Presupuesto participativo

Nuestra ciudad tiene un orden político y administrativo complejo, donde discutir su Presupuesto General no es un proceso simple; pero no solo no es imposible sino que es parte de nuestro mandato constitucional. En 1996, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires estableció el carácter participativo del Presupuesto General, además de explicitar la

obligación de crear una ley que fije los procedimientos de consulta a la población sobre las prioridades de asignación de recursos.

Por eso proponemos la **creación de un Sistema de planeamiento y presupuesto participativos**, que tenga como objetivo fijar las metas y prioridades del Presupuesto Anual, del Programa General de Acción de Gobierno y del Plan de Inversiones Públicas del Gobierno de la ciudad. El mismo busca garantizar la participación de aquellos ciudadanos que están por fuera de organizaciones sociales o de partidos políticos, mediante la realización de “Asambleas Comunales Temáticas”, las que serían abiertas para toda su población, debiéndose constituirse con la participación obligada de los miembros del Consejo Consultivo Comunal, de trabajadores públicos que realicen sus tareas en organismos ubicados dentro de la comuna, y de habitantes domiciliados en las respectiva comunas, que no formen parte de aquellos.

## 14. Ley de Partidos políticos comunales

Creemos importante concretar la creación de una Ley de Partidos políticos comunales, con la que garantizar el derecho de las y los ciudadanos a asociarse y constituir partidos políticos comunales y agrupaciones políticas comunales, tal como está previsto en nuestra Constitución y nuestra ley de comunas.

## 15. Una verdadera descentralización de gobierno

Las comunas son unidades de gestión política y administrativa descentralizada, con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propios. Creadas por la Constitución de la Ciudad, sus objetivos principales son los de facilitar la desconcentración de funciones del Gobierno de la Ciudad e impulsar la participación de la ciudadanía en el

proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos, y promover el desarrollo de mecanismos de democracia directa. Este avance hacia formas más participativas de gobierno, busca mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones, e implementar medidas de equidad, redistribución y compensación de diferencias estructurales a favor de las zonas más desfavorecidas.

El gobierno comunal lleva dos años de ejercicio, luego de pasados más de seis años de incumplimiento de la Ley N° 2.248 –que fijó el 31 de mayo de 2007 como fecha límite de transición hacia el ordenamiento de la Ciudad en gobiernos comunales, y de disolución de los CGPC– y gracias a la insistencia judicializada de los propios vecinos, logro importantísimo y exclusivo de la ciudadanía. Pero es una existencia con dificultades e incompleta, con una distribución presupuestaria que no se propone superar las diferencias territoriales de nuestra ciudad, y que mantiene la centralización de la ejecución presupuestaria contradiciendo a la descentralización que impuso la Ley Orgánica Comunal. Deficiencias que solo serán perfectibles por el mismo camino de la participación. Por eso proponemos:

- Realizar la descentralización territorial de la ejecución de aquellos programas presupuestarios con un impacto local específico en materia de desarrollo social, cultura, deportes y defensa de consumidores y usuarios.
- Transferir a los gobiernos comunales las facultades de control sobre aperturas en la vía pública, el control de luminarias, y el control de bacheo.
- Transferir a los gobiernos comunales el poder de fiscalización sobre los usos del suelo, atento a que el planeamiento es una función concurrente.
- Defender que en la Ley de Presupuesto las comunas tengan calidad de Jurisdicción (y con ello la administración de fondos y contrataciones), y deje de designarse como tal a la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para el presupuesto correspondiente a las competencias exclusivas de las comunas.



- Exigir que la distribución presupuestaria entre comunas priorice inversiones para la zona Sur de la ciudad.
- Garantizar que en cada comuna se discutan en forma participativa los presupuestos comunales (como manda la Ley 1.777) y que estos formen parte de los anteproyectos elevados por las Juntas comunales.

## 16. Garantía en el ejercicio de derechos para las personas con discapacidad

De acuerdo a nuestra Constitución, la Ciudad de Buenos Aires debe garantizar a las personas con discapacidad el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades. También tiene el deber de ejecutar políticas de promoción y protección integral, con objetivos de prevención, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Asimismo, debe desarrollar un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, y debe eliminar las existentes. Al mismo tiempo, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad dictamina que los estados deben tomar todas las medidas necesarias para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración de las personas con discapacidad.

El presupuesto es una clara expresión de la orientación de las políticas públicas hacia la garantía, o no, de los derechos de los ciudadanos. En nuestra ciudad, alrededor del 11,2% de la población cuenta con certificado de discapacidad o declara tener alguna dificultad o limitación permanente para ver, oír, moverse, entender o aprender. Sin embargo, el presupuesto asignado en el 2013 para cumplir con los lineamientos de la Ley N° 447 (Ley

Marco de las Políticas para la Plena Participación e Integración de las Personas con Discapacidad) es de tan solo \$21.652.377, el equivalente a \$68 pesos anuales por persona con discapacidad en la ciudad. Pero lo cierto es que en sus metas físicas, solo prevé la atención de 900 personas con discapacidad mediante becas (con un presupuesto total para ello de \$8.625.000). Para revertir esta situación, y reparar el abandono que la ciudad muestra en cuanto la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, proponemos:

- Identificar las barreras arquitectónicas que impiden el acceso de las personas con discapacidad en los edificios y espacios públicos y exigir la ejecución de todas las acciones de remodelación, ampliación y obras nuevas en el marco de la accesibilidad universal.
- Exigir la implementación de las medidas necesarias que permitan mejorar el acceso a las personas con movilidad o comunicación reducida al medio físico, comunicacional, tecnológico, cultural y de transporte.
- Apoyar el desarrollo de tecnologías de información y comunicación para las personas con discapacidad.
- La creación de unidades deportivas integrales para personas con discapacidad en cada Comuna. Estas deben contar como mínimo, con gimnasio, salón de lectura adaptado a personas con discapacidad visuales, acondicionamiento físico y sanitario de las instalaciones para que sean aprovechadas al máximo.
- Impulsar programas de subsidios a instituciones, reparticiones y particulares, para la compra de elementos ortopédicos, movilidades y computadoras para personas con discapacidad.
- Creación de programas de orientación, contención y asesoramiento a las familias que recién comienzan a atravesar este camino a partir de haber recibido el primer

diagnóstico. (momento en el cual la contención y la correcta información pueden permitir sostener un buen andamiaje familiar y de pareja).

- Favorecer el desarrollo en edificios públicos, del aprendizaje del Braille y la lengua de señas de manera gratuita.
- Impulsar la implementación de formas de asistencia humana, zoo terapéutica, intermediarios, individuos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público.

## 17. Atención integral e integradora para los adultos mayores

La ciudad de Buenos Aires presenta un envejecimiento de su población de características semejantes al de las ciudades de Europa, Oriente y América del Norte: los datos del Censo 2010 muestran que el 19,4% de nuestra población está en edad jubilatoria. Al mismo tiempo, el 41,9% de este grupo poblacional vive solo, (hogares unipersonales) y el 29% del total alquila la vivienda en la que vive. La falta de seguridad habitacional y el aislamiento social son factores que hacen de este grupo poblacional un sector altamente vulnerable; agravado esto por la desigual cobertura médica y social, la falta de respuestas estatales, y claros procesos de individualización de la protección social. Las Naciones Unidas, en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, señala como condición indispensable para garantizar el bienestar en la calidad de vida de la Tercera Edad, el compromiso del Estado en: ofrecer oportunidades, programas y apoyo para alentar a las personas de edad a participar o seguir participando en la vida cultural, económica, política y social y en el aprendizaje a lo largo de toda la vida; promover la participación cívica y cultural como estrategia para luchar contra el aislamiento social y apoyar la habilitación; prestar atención a los peligros resultantes del aislamiento social y las enfermedades mentales y reducir los riesgos que plantean para la salud de las personas de edad,

facilitando la participación activa de las personas de edad en actividades voluntarias. Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, proponemos:

- Creación de una Unidad de Atención Integral para la Tercera Edad, conformada por un equipo interdisciplinario de especialistas geriatras y gerontólogos, integrado por los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, corresponsables del diseño y ejecución de las Políticas Sociales dirigidas a adultos mayores en la Ciudad, sin perjuicio de aquellas que surjan de los procesos participativos de discusión.
- Exigir la atención inmediata de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, lo cual implica una política activa por parte del Estado de identificación y asistencia de los mismos (esto es, revertir el actual sistema de atención por “demanda espontánea”).
- Implementación del servicio de gerontopsiquiatría, actualmente inexistente en la Ciudad de Buenos Aires.
- Creación de hospitales de día para la Tercera Edad / atención gerontológica domiciliaria, de cobertura universal (actualmente solo alcanza a 700 ancianos con un máximo de seis horas de atención semanales).
- Revertir el proceso de desmantelamiento de los Centros Residenciales. Estos centros deben constituirse como verdaderas residencias, no instituciones totales, donde los adultos mayores puedan desarrollar sus potencialidades en la sociedad. Deberán contar con cantidad suficiente de médicos geriátras y enfermeras, fisioterapeutas, auxiliares de gerontología, terapeutas ocupacionales, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, logopedas; todos ellos coordinados para desempeñar sus tareas con especial sensibilidad hacia las opiniones y actitudes del adulto mayor.

## 18. Cultura

El derecho a vivir y disfrutar plenamente de la ciudad no puede hacerse realidad sin garantizar de manera plena los derechos culturales. Estos tienen como base el reconocimiento de la diversidad de manifestaciones, costumbres, creencias, lenguas y manifestaciones estéticas que componen la vida cultural de nuestra ciudad. Garantizar una participación igualitaria en términos tanto individuales como comunitarios en todo lo referente a la cultura es una tarea social primordial que requiere el compromiso activo de quienes decidimos intervenir en el terreno de la acción política.

Observamos con preocupación que actualmente existen en nuestra ciudad numerosos obstáculos y dificultades tanto respecto del reconocimiento público de la riqueza cultural existente como de la participación igualitaria en los circuitos de producción, circulación y uso de los bienes culturales. Por eso proponemos:

- **Políticas culturales de protección y salvaguarda del patrimonio:** esto requiere actualizar y modificar las actuales normativas para adecuarlas a los drásticos cambios urbanísticos producidos en la última década, privilegiando el carácter social de los espacios culturales de valor patrimonial, como es el caso de los Bares, Billares y Confeiterías Notables que han cerrado en los últimos años, por sobre criterios simplemente económico-inmobiliarios.
- **Creación de Circuitos culturales comunales:** para esto es necesario garantizar un censo permanente de espacios y actores culturales de cada comuna, a fin de tender lazos de cooperación entre los sectores oficiales y no oficiales, y tener estrategias de desarrollo cultural y turístico activas y que articulen transversalmente con los organismos públicos pertinentes.
- **Creación del Ente Autárquico de los Medios Públicos de la ciudad:** proponemos la formación de un Ente regulador, creado a través de concurso público, formado con

representantes de la oposición legislativa y con un Consejo Honorario integrado por representantes de la UBA, a cargo de la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión de la Ciudad Autónoma, en los diferentes soportes tecnológicos en los que estos se emiten, con el objetivo de garantizar la equidistancia y la imparcialidad editorial respecto del gobierno y del sistema de partidos políticos. De esta manera, se garantizaría la expresión en condiciones de no discriminación de todas las noticias y debates de interés general, evitando favorecer a grupos de poder.

- **Protección de medios gráficos y audiovisuales independientes:** mediante políticas públicas masivas de fomento y difusión, adecuadas a los criterios de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades.
- **Rejerarquizar los medios públicos de la ciudad:** ampliación presupuestaria, mejorar la cobertura y el alcance de las emisoras de radio (AM-FM), garantizar la presencia del Canal Ciudad Abierta en cable y aire y su incorporación al sistema de TDA (televisión digital).
- **Creación del Instituto de Promoción de los Músicos de la ciudad:** para apoyar la producción, difusión y distribución del acervo musical porteño.
- **Defensa y extensión del programa de Orquestas Juveniles** y creación de una escuela-taller de instrumentos musicales que permita el desarrollo de la luthería, de modo tal de que exista al menos una orquesta juvenil por comuna.
- **Artistas callejeros:** proteger, propiciar y fomentar la actividad artística en la vía pública y en el espacio público. Actualmente, la actividad de los artistas callejeros se ve coartada por políticas públicas que les son hostiles. La ambigüedad de la normativa vigente sobre esta actividad da lugar al accionar arbitrario de la autoridad pública. Reparar esta ambigüedad con una ley clara se vuelve tanto más necesario, en tanto

que en los últimos tiempos han existido denuncias de persecuciones a grupos de música callejeros.

- **Escuelas de educación media con orientación intensiva en arte:** garantizar una oferta de formación en arte que contemple la existencia de como mínimo una escuela de educación media con orientación artística por distrito educativo (son 21 distritos en total).
- **Conservación de patrimonio cultural:** el Plan Urbano Ambiental indica que se deberá desarrollar e incorporar al proceso urbanístico, e integrar a las políticas de planeamiento, el patrimonio arquitectónico de la ciudad, procurando el resguardo de aquellas áreas, paisajes, monumentos, edificios y otros elementos urbanos de relevante valor histórico, estético, simbólico y/ o testimonial. En tal sentido, queda comprendida la protección a la identidad edilicia y cultural que merece una mejor implementación de la Ley 1.227, de modo que el progreso se desarrolle en respeto con la preservación de la memoria y la identidad cultural. Por eso proponemos:
  - Protección de los coches “La Brugeoise” de la línea A de subterráneos: la modernización del servicio de la línea A no debiera implicar desechar estas formaciones por “viejas”; muy por el contrario, proponemos que se garantice no solo la conservación, protección, restauración y promoción del patrimonio cultural e histórico en los subterráneos de estas formaciones, por cuanto constituyeron el primer tranvía subterráneo no solo de nuestra Ciudad, sino de toda América del Sur, sino también el uso de al menos catorce 14 formaciones, con cinco coches La Brugeoise cada una, en el recorrido de la línea A de subterráneos, con fines educativos, culturales y turísticos, los fines de semana y días no hábiles.
  - Declarar integrantes del Patrimonio Cultural de la ciudad a los "pavimentos históricos" realizados con empedrados o adoquines de piedras o maderas y sus cordones, pertenecientes a la red vial terciaria o calles de distribución, en atención



a sus valores históricos, simbólicos, ambientales y de percepción del paisaje urbano, prohibiendo además la venta y comercialización de cualquier pieza obtenida del empedrado de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo utilizarse las mismas exclusivamente para la reparación y mantenimiento de las vías públicas empedradas.

## 19. Seguridad

Los delitos que nos preocupan y que generan temor van desde un robo simple, pasando por la violencia de género, la corrupción hasta formas complejas de crimen organizado como tráfico de armas, drogas o personas. Detrás de un robo de autos, de la venta de drogas o de la trata de personas hay gente que gana mucho dinero y está dispuesta a mantener sus negocios mediante la violencia. Hasta el día de hoy, las respuestas que desde el Estado se han dado en nuestro país han sido prácticamente las mismas y con resultados ineficaces: una visión policialista que tiende a ver las cuestiones de seguridad como cuestiones exclusivamente policiales. Bajo este presupuesto se esconden los históricos negocios entre ciertos sectores políticos y la policía, quien regula el delito en el territorio.

En nuestra Ciudad, las competencias en materia de seguridad son compartidas entre el gobierno nacional y el gobierno local. La Superintendencia de Seguridad metropolitana opera realizando tareas de prevención; la policía metropolitana se creó para cumplir funciones de proximidad y solo tiene presencia en escasas comunas. Paralelamente, se despliegan planes operativos que cuentan con la actuación de gendarmería y prefectura en el Sur de nuestra ciudad, realizando tareas de prevención, que poco tienen que ver con las tareas para las que estas fuerzas están preparadas (control marítimo y de fronteras). Se retrasa el traspaso de las funciones Policía Federal a la ciudad, y su reforma en una

Agencia Federal de investigaciones (ocupándose de la investigación de delitos federales, entre ellos de la investigación de delitos vinculados al narcotráfico).

Tanto el gobierno nacional como el porteño tomaron como eje de disputa política los problemas de seguridad, sin advertir que es un sector que, como casi ningún otro, necesita ser tratado con la mayor responsabilidad política. Mientras esto no ocurra, queda vedada la posibilidad de que los ciudadanos puedan gozar de sus derechos y libertades sin temor a perderlos en cualquier momento. Es imprescindible tener fuerzas de seguridad porteñas conformadas bajo el estricto respeto de los derechos humanos y los principios democráticos, orientadas al servicio y el cuidado de la ciudadanía, la prevención e investigación de actos ilegales y el uso de la fuerza solo en casos excepcionales. Es por eso que proponemos:

- Transferencia de funciones de la Superintendencia de Seguridad metropolitana de la Policía Federal y las comisarías bajo su dependencia al ámbito de la ciudad con un cronograma de plazo máximo de tres años.
- Comando unificado de las fuerzas policiales que operan en el territorio.
- Creación de una Agencia Federal de Combate al Crimen Organizado, porque los grandes delitos no respetan fronteras.
- Exigir la purga de la Policía Metropolitana desde sus bases, profesionalizándola en técnicas de proximidad y orientándola a la solución de problemas específicos de nuestra ciudad.
- Poner a disposición de la gestión instrumentos para desarticular los mercados delictivos, en coordinación con el gobierno nacional y el gobierno bonaerense. Esto supone:

- La generación de instancias de coordinación entre el gobierno nacional, el gobierno de la ciudad y el gobierno bonaerense, en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior.
- El desarrollo de un sistema de información criminal municipal. Es central para gestionar los fenómenos criminales la existencia de un Observatorio del delito y la violencia para la ciudad, dado que es inconcebible intervenir y gestionar sobre una problemática sin conocerla cabalmente. En este sentido, conocer el delito en la ciudad significará dejar de ir detrás de los casos y personas para ir detrás de los mercados delictivos.
- Comunalizar los programas en relación a la seguridad local: control ciudadano (a través de los foros de participación comunitaria, hoy sin funcionamiento), fomento de programas de acceso a la justicia, promoción de las instancias de mediación vecinal y medidas locales de fomento de la convivencia.
- Estrategias de prevención social del delito y la violencia. Políticas de reducción de factores de riesgo: promoción de programas de desarme y de atención de adicciones.
- Creación de la Unidad de Seguridad Policial en Transporte Público de Pasajeros de la Policía Metropolitana de la ciudad, que actúe en: estaciones y formaciones del Subterráneos y Premetro, los ingresos y egresos de pasajeros, y la infraestructura expuesta a la vía pública; unidades del Sistema de Transporte Público Automotor de Pasajeros; paradas de ascenso y descenso correspondiente al Transporte Público Automotor de Pasajeros y Metrobus; infraestructura del Sistema de Transporte Público de Bicicleta; y áreas de trasbordo, en coordinación con la Policial Federal Argentina.
- Derecho de los trabajadores de la seguridad pública a sindicalizarse: fortaleciendo así una conciencia común profesional, aspiración que supera la órbita de sus derechos para pasar a satisfacer, de forma indirecta, un interés social mayor como lo es la

protección de las vidas y bienes de la sociedad por parte de una policía más democrática, más reconocida, más profesional, y en consecuencia, más eficiente.

- Creación de un Mecanismo Local contra la Tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes, del que participen la defensoría, el poder Ejecutivo, el Legislativo, y organizaciones de la sociedad civil y que cuente con personal permanente habilitado para requerir información tanto en comisarías de la Policía Metropolitana como de la Federal.
- Retomar la presentación de la Ley 4.073, vetada en enero de 2012, e impulsar la creación del Registro Público de Precursores Químicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, con el objetivo es regular y controlar la tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, almacenamiento, comercialización, distribución o cualquier tipo de transacción con precursores químicos en el ámbito de la ciudad, habida cuenta que su uso ilegal puede servir de base o ser utilizado en la elaboración de estupefacientes.

## 20. Promover la provisión de alimentos directos desde el productor al consumidor

La alta y persistente suba de precios afecta a toda la población y, en especial a los sectores de ingresos bajos y medios. La falta de respuesta del Gobierno Nacional ante esta problemática, y la marcada insensibilidad del gobierno de la ciudad sobre los efectos de la misma, son indicadores de la urgencia y determinación con la que debemos ocuparnos de las condiciones de vida de los ciudadanos. La actual carencia de políticas correctas permite prever que la inflación se agravará, afectando particularmente la canasta de alimentos, con el consecuente agravamiento de la situación de pobreza e indigencia de importantes sectores de nuestra población. Por eso proponemos:

- **La creación de centros de venta de alimentos** que lleguen desde los productores, directamente a los consumidores, en la Ciudad de Buenos Aires. Las ventajas de esta iniciativa son:
  - abaratamiento de la canasta de alimentos;
  - establecimiento de precios testigo que, debidamente informados, se constituirán en un límite para el conjunto de los formatos de comercialización:
  - dado que se crearían mediante ley, distintos centros de abastecimiento de alimentos del productor al consumidor, distribuidos en los principales centros neurálgicos de nuestra ciudad, se reducirían de manera importante los costos de transporte en que deben incurrir los consumidores;
  - comporta un beneficio para los productores de economías regionales castigados tanto por la política económica como por el enorme y dispar poder de negociación de las cadenas de supermercados.

Para la implementación de esta iniciativa se dispondrá del control de la seguridad alimentaria que será realizado por el área competente del Gobierno de la Ciudad. Además, se realizarán convenios con la Federación Agraria Argentina y otras organizaciones representativas de los productores.

## 21. Banco Ciudad

El Banco Ciudad de Buenos Aires es una empresa pública y autárquica, con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa. Además, por mandato constitucional es el banco oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su agente financiero e instrumento de política crediticia. El banco debe desempeñar un rol activo en la promoción del crédito al sector privado, privilegiando la asistencia a la pequeña y mediana empresa, de forma de consolidar el financiamiento del desarrollo porteño.

La asistencia financiera destinada a las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en el Área Metropolitana Buenos Aires, así como a los vecinos afincados en ella, tiene como objetivo el crecimiento del empleo, del producto bruto geográfico del Área Metropolitana Buenos Aires, de las exportaciones, la dinamización del consumo a tasas razonables y el desarrollo económico en general.

El Banco Ciudad debe desempeñar un rol decisivo como banca testigo respecto a la tasa de interés de los créditos, de forma de dinamizar la competencia en el mercado bancario. Asimismo, debe propender el abaratamiento del crédito en general, de forma de facilitar el acceso al crédito personal y familiar, y fomentar la adquisición, construcción y refacción de viviendas por intermedio del crédito hipotecario a tasas acordes a un objetivo de beneficio social. Por eso proponemos:

- Impulsar la creación de políticas públicas tendientes a facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas porteñas al crédito bancario y al financiamiento a través del mercado de capitales.
- Impulsar la creación de un Fondo Especial para la Vivienda por el cual el Banco Ciudad administre fondos para el financiamiento de programas especiales de vivienda, urbanización, regularización dominial y proyectos de infraestructura urbana de interés general. Dichos fondos serán podrán provenir de: asignación especial del Poder Ejecutivo o de la Legislatura; aportes especiales de entidades nacionales, extranjeras o internacionales, donaciones y subsidios; provenientes de fideicomiso; recuperos, utilidades e intereses que se obtengan de las operaciones del Fondo; y las utilidades netas anuales que obtenga el Banco Ciudad, hasta el sesenta por ciento (60%).

## 22. Regulación de los formatos de comercialización

El comercio es uno de los sectores clave a la hora de crear empleo en nuestra ciudad. Desde hace muchos años las grandes superficies de centros comerciales y cadenas de super e hipermercados se han asentado en todos los barrios, desplazando a los pequeños comercios. La priorización de estas grandes inversiones de corto plazo y alta rentabilidad, en perjuicio del comercio establecido de menor escala (que es el que produce a largo plazo mayor empleo) consolida el monopolio u oligopolio del sector comercial en nuestra Ciudad. Es por eso que en otras ciudades del mundo, los hipermercados y los grandes centros comerciales (“malls”) son ubicados en las afueras de la ciudad, para prevenir las consecuencias negativas que traen estos desarrollos en contextos de alta concentración poblacional. Por eso proponemos:

- **Impulsar el proyecto de Ley de FECOBA-CAME**, para la creación de 62 Centros Comerciales a Cielo Abierto en la Ciudad. Porque necesitamos crear una asociación virtuosa entre comerciantes y Estado, donde cada parte aporte lo suyo para que comprar sea más barato, en espacios seguros y agradables.
- **Impulsar la propuesta de FECOBA-CAME:** para prohibir la apertura de locales comerciales los días domingos (en protección del derecho laboral al descanso de los trabajadores del sector) salvo en los sectores imprescindibles y esenciales en virtud del servicio que ofrecen, o en los ejes y barrios comerciales con afluencia turística.
- **Frenar la instalación de nuevos centro de compras, hipermercados, y paseos de compras** ("shoppings"), cuando la superficie de cada establecimiento, considerada en forma individual o conjunta supere los 2500 metros cuadrados. Esta propuesta tiene un doble objetivo: por un lado, prevenir los graves efectos ambientales que provocan las grandes superficies de establecimientos comerciales como hipermercados o shoppings, y por el otro evitar determinados efectos económicos de estos emprendimientos



comerciales, como la concentración económica, el ahogamiento de los pequeños y medianos comercios y la pérdida de empleos, entre otros.

- **Creación de un Consejo Asesor para la Evaluación y Control de la Instalación de Grandes Centros Comerciales**, como ámbito deliberativo y participativo, compuesto por organismos técnicos y políticos, así como por los grupos interesados, cuyo dictamen será puesto a consideración en Audiencia Pública.

## 23. Prevención de inundaciones

Entre la noche del lunes 1° de abril y la mañana del martes 2 de abril de 2013 se registró en la Ciudad de Buenos Aires un fenómeno meteorológico con intensas precipitaciones pluviales que alcanzaron en un lapso de aproximadamente siete horas niveles superiores a los ciento cincuenta milímetros (150 mm), con la terrible consecuencia de muerte de ocho personas. Es por eso que proponemos:

- Exigir el cumplimiento del Plan Hidráulico.
- Impulsar una ley para que Los legisladores y legisladoras del Poder Legislativo; los funcionarios y magistrados del Poder Judicial desde la categoría Prosecretario Administrativo de Primera Instancia hasta la de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia como también los Consejeros y Consejeras del Consejo de la Magistratura; los funcionarios y agentes pertenecientes al Poder Ejecutivo, desde el rango de Director General o equivalente hasta el de Ministro; los miembros de las Juntas Comunales; y los miembros de los Órganos de Dirección de los Organismos de Control deberán tener un rol activo en el Plan Director de Emergencias de la Ciudad.
- La creación de un Fondo Especial para Obras Hidráulicas por un plazo de cinco años, el que se integrará con un monto equivalente al 8 % de la recaudación anual en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y

Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, destinado exclusivamente a obras de mejoramiento de la infraestructura hidráulica (pluviales, arroyos, canales aliviadores).

- Prorrogar hasta el 1° de mayo de 2014 la eximición otorgada por el Artículo 4 de la Ley N° 4.505 del impuesto inmobiliario y tasa retributiva de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de sumideros, a los damnificados directos de la catástrofe meteorológica ocurrida los días 1° y 2 de abril de 2013.

## 24. Ampliación de los espacios verdes

En la ciudad de Buenos Aires existen alrededor de 2m<sup>2</sup> verdes por habitante; muy lejos de los 10m<sup>2</sup> que la Organización Mundial de la Salud reclama como condición de salubridad urbana. Al centrarnos en la distribución de los espacios verdes por comunas, surge con claridad el desequilibrio territorial existente, el cual se agrava si lo comparamos con las respectivas densidades poblacionales, pudiéndose observar que en las áreas más densamente pobladas, es donde la escasez de espacios verdes se agrava. Esta situación contrasta con el cumplimiento de los 10m<sup>2</sup> que sí han cumplimentado las ciudades de México, Bogotá, San Pablo, Río de Janeiro, La Habana, Curitiba, Panamá y San Miguel de Tucumán entre otras, demostrando que está lejos de ser un objetivo imposible. Es necesario no solo inventariar y dar conocimiento público de cada espacio verde de nuestra ciudad, sino también buscar mecanismos para su acrecentamiento. Por eso proponemos:

- **Creación del Plan de Ampliación del Espacio Verde Público** en la ciudad, con el objetivo de aumentar la disponibilidad de espacio verde por habitante en un 20%. En aquellas comunas que tengan un stock de espacio público verde inferior al promedio general de la ciudad, así como en las comunas que se encuentran en zonas de riesgo hídrico, dicha ampliación deberá ser del 50% del stock. Para ello es necesario:

- Recuperar las tierras de dominio del Estado Nacional.
  - Revisar las concesiones y permisos precarios sobre espacio público factible de ser transformado en espacio público verde.
  - Recuperar el espacio ribereño, respetando el camino de sirga.
  - Conformar parques lineales, como un mecanismo de integración de diferentes tramas urbanas.
  - Revalorizar el espacio público, priorizándose la utilización de materiales que permitan la mayor absorción del suelo por sobre aquellos que impliquen su impermeabilización.
  - Reforestar, parquizar y recuperar la absorción de espacios impermeabilizados.
  - Gestionar el ingreso de espacios verdes al erario, para su administración comunal.
  - Crear un fondo permanente de administración comunal para el desarrollo de espacios verdes urbanos.
- **Creación del Banco de Espacio Público Verde de la Ciudad**, con la finalidad de inventariar y dar público conocimiento de los espacios verdes de nuestra Ciudad, y administrar los Fondos de Afectación Específica para la adquisición por subasta pública de inmuebles destinados a espacios verdes.

## 25. Derechos políticos para extranjeros

En la ciudad vivimos unas 2.890.000 personas, de las cuales más de 380.000, nacidas en el extranjero, hace décadas que trabajan, crecen y construyen nuestra comunidad. Son residentes permanentes: decidieron establecerse definitivamente en la Ciudad de Buenos Aires y, al igual que aquellos primeros inmigrantes del siglo pasado, sueñan con un

presente y un futuro mejor, por el que luchan mediante el esfuerzo y trabajo cotidianos, sin por eso olvidar la patria que los vio nacer.

¿Puede ser beneficioso para nuestra comunidad, excluir a una parte tan importante del derecho a votar en igualdad de condiciones que el resto de los habitantes de la ciudad? Las comunas con mayor cantidad de residentes no nacidos en Argentina, que al no incidir en las elecciones son invisibles para el cierta concepción clientelar de la política, son las mismas donde el Poder Ejecutivo incumple sistemáticamente sus obligaciones de garantizar, proteger, respetar y promover los derechos del total de la población de la comuna. Es por esto que ampliar los derechos políticos de la población de origen extranjero no solo no implica ningún perjuicio al conjunto de la sociedad, sino que como ciudadanía necesitamos que todos nosotros, nativos o no, podamos participar en los actos electorales y así no permitir que la clase política “olvide” el mandato que nosotros, los ciudadanos, les otorgamos. Por eso proponemos:

- **Empadronamiento automático de los y las inmigrantes mayores de 18 años** que vivan en la ciudad bajo la categoría de "residente permanente", posean un DNI de extranjera o extranjero, acrediten su residencia de dos años en la ciudad, y decidan votar en los actos electorales de la ciudad para elegir autoridades locales en igualdad de condiciones que los ciudadanos argentinos empadronados en este distrito.
- **Derecho al sufragio pasivo para los y las inmigrantes habilitados para votar**, que modifique el Artículo 21 de la Ley de comunas, en donde se establece quiénes pueden ser candidatos a la Junta comunal. La modificación consiste en ampliar el horizonte de posibles candidatos, de los argentinos nativos, por opción o naturalizados a los inmigrantes habilitados para votar en la ciudad de Buenos Aires.

## 26. Participación equivalente de género

Proponemos la participación equivalente de género como criterio para conformar, sin excepción alguna, toda lista de candidaturas que presenten los partidos políticos, confederaciones y/o alianzas transitorias para elecciones de legisladoras y legisladores, autoridades comunales y convencionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo principio se aplicará para la integración de cargos representativos en órganos colegiados previstos en la Constitución y para las listas de candidatos/as a cargos partidarios.

## 27. Acceso a la información para el ejercicio del derecho al voto

La Ley Nacional N° 26.751 dispone que los espacios publicitarios en medios audiovisuales durante las campañas electores sean distribuidos mediante un sistema estatal de reparto, de forma tal de promover la igualdad de oportunidades entre los distintos partidos y garantizar de esta manera el ejercicio informado del derecho al voto. No obstante, en nuestra ciudad, es constante el uso de fondos públicos para publicidad electoral del partido de turno en el gobierno, a pesar de las solicitudes presentadas por diversas ONGs ante la justicia para ordenar la suspensión de pauta oficial antes de las elecciones, y en detrimento de la capacidad patrimonial del resto de los partidos para acceder a espacios publicitarios.

La importancia de la diversidad en la Democracia, el fortalecimiento de la cohesión social y la ampliación de información para la toma de decisiones en el plano político y electoral, son menester del legislador quien debe propender a igualar la información de que dispone cada ciudadano en materia política, de modo de evitar la concentración de información a través de la propiedad de medios, el eventual control gubernamental o la capacidad

económica de tal o cual candidato, partido o agrupación, que constituyen una amenaza a la legítima toma de decisiones del ciudadano.

Creemos que es imprescindible la implementación de políticas que busquen equilibrar la competencia electoral y asegurar una distribución de información e ideas bajo principios de igualdad. Es por eso que proponemos:

- Otorgamiento a los partidos, confederaciones y alianzas que se presenten a la elección, espacios de publicidad en los diferentes medios de publicidad existentes en vía pública, medios de transporte público de pasajeros y subterráneo que se encuentren autorizados. Estos espacios se distribuirán respetando criterios de equidad en cuanto a su cantidad y ubicación.
- Brindar a los partidos políticos, frentes y alianzas electorales participantes en los procesos electorales, la posibilidad de difundir sus plataformas y propuestas, en una distribución de los espacios que contemple criterios de igualdad y equidad, tomando en cuenta los resultados electorales de los comicios inmediatamente anteriores.
- Asegurar el libre acceso a todos los ciudadanos, mediante la creación de una página web "[www.eleccionescaba.gob.ar](http://www.eleccionescaba.gob.ar)", dependiente del Tribunal Superior de Justicia, a los programas políticos, electorales y a las trayectorias de los postulantes a cargos ejecutivos y legislativos, ante cada acto eleccionario que se celebre en la Ciudad, de modo de incrementar la satisfacción de las necesidades de información, tal como lo establecen las garantías constitucionales e internacionales del derecho al acceso a la información y por ende, a la libertad de expresión.